

sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

—Finca número 66.508, folio 195, libro-tomo 786 del Registro de la Propiedad Número Treinta y Uno de Madrid.

—Inmueble situado en el piso 3.º C del bloque constituido por las casas números 16, 18 y 20, con entrada por el portal número 18 de la calle Juan Urosa de Madrid, con una superficie de 68,24 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza.

Tipo de tasación: 39.150.000 pesetas.

Santander, 17 de octubre de 2000.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

00/11817

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

*Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 246/00.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Vicente Enrique Vasquez Torres y doña Emilia Herrera Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3889000018024600 de Torrelavega, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2001, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 14 de febrero de 2001, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bien que se saca a subastas**

Urbana: Una vivienda señalada con la letra «G», del piso segundo, portal 9 de la calle Bonifacio del Castillo de Torrelavega. Tiene una superficie de 84 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 986, libro 462, folio 11 y finca 22.793.

Tipo de subasta: 6.970.000 pesetas.

Torrelavega, 25 de octubre de 2000.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

00/11802

### **8.2 OTROS ANUNCIOS**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 814/99.*

Doña Rosa María de la Visitación Villan, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo seguido con el número 814/99 y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia a los demandados Insman, S.C.I., don José Miguel Martín Haya y Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de Insman, declarados en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 212/2000, doña Cristina Requejo García, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 814/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Agencia Estatal de Administración Tributaria, con procurador y letrado, y de otra como demandados Insman, S.C.I., don José Miguel Martín Haya y Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de Insman S.C.I., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por abogado del Estado en nombre y representación de la AEAT contra Insman, don Cesar González Martínez, don José Miguel Martín Haya, don Jorge Fortuny Palomares, don Isidoro Bascones de la Cuesta y contra la Comisión Liquidadora de Suspensión de Pagos debe declarar y declarar que el crédito que ostenta el señor Fortuny frente a Insman, con el límite cuantitativo establecido en el artículo 32.3 ET, goza de preferencia sobre el que ostenta la demandante frente a tal entidad debiendo ser abonada con prioridad al de la demandante,

careciendo los créditos de los otros codemandados de preferencia alguna.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se les notificará en Estrados del Juzgado y en el BOC, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Insmán, S.C.I., don José Miguel Martín Haya y Comisión Reguladora de la Suspensión de Pagos de Insmán, declarados en rebeldía y en ignorados paraderos, para su publicación en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado. Expido la presente que firmo.

Santander, 24 de octubre de 2000.—La secretaria, Rosa María de la Visitación Villan .

00/11579

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de menor cuantía, expediente número 646/99.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 384/00. En Santander a 10 de octubre de 2000. El señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander y su partido habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 646/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Construcciones Venancio Revuelta, S. L.», con procuradora doña María Soledad Martínez Castanedo y de otra, como demandado, «Cantelnor, S. L.».

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Construcciones Venancio Revuelta representado por la procuradora señora Martínez Castanedo, contra «Cantelnor, S. L.», incomparecido en la litis, condeno a abonar a la actora la suma de 4.301.280 pesetas de principal y 2.300 pesetas de gastos de protesto, el interés legal de dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Cantelnor, S. L.» se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de octubre de 2000.—El secretario (ilegible).

00/11803

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento de separación contenciosa, expediente número 55/00.*

En Santander a 31 de julio de 2000.

La señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación contenciosa 55/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña María Teresa García Guerrero, con procuradora doña María Aguilera Pérez y de otra, como demandado, don Hussein Amer, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Aguilera Pérez en nombre y representación de doña María Teresa García Guerrero, frente a don Hussein Amer Nagui, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña María Teresa García Guerrero y don Hussein Amer Nagui, sin que proceda hacer declaración especial sobre costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma ilegible.

00/11744

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 712/00.*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y por poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, númerose y fórmese el correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a doña María Laura Anuarbe Ocejo y en su nombre a la procuradora señora Silvia Espiga Pérez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma prevista en la Ley.

Se emplazará a la herencia yacente de doña Rosario Cagigas Herrán y don Luis Preciado López, por medio de edictos, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca ante este Juzgado, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, herencia yacente de doña Rosario Cagigas Herrán y don Luis Preciado López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Santander, veintitrés de octubre de 2000.—El secretario (ilegible).

00/11412

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 669/00.*

Don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 669/2000 a instancia de don Eugenio Gómez Ontañón expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Finca urbana sita en la calle Andrés del Río, número 2, 2º derecha, de Santander, que forma parte de la planta segunda de un edificio en el barrio de Molnedo, con acceso por cinco portales: Número 8 y 10 de la calle Casimiro Sainz, número 1 de la calle Canalejas, número 3 de la calle Barcelona, y número 2 de la calle Andrés del Río».

Por la presente en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha se convoca a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Ángel Pereda de la Reguera y a doña Susana Beaure Vontain o sus herederos desconocidos para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 6 de octubre de 2000.—El secretario (ilegible).

00/11475